

RESOLUCION No.87-1-2-1- **01336** /

017

Gilberto Novoa Montalvo,

INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-87224, DE 31 DE JULIO DE 1.987

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 6 de julio de 1.987, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la escritura pública de constitución de "INMOBILIARIA ADRIAMOR C. LTDA.";

QUE el señor doctor Héctor Retamal Soto, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE de acuerdo con el literal f) del Art. 447 de la Ley de Compañías, es atribución del Superintendente modificar los estatutos de las compañías, cuando sus normas sean contrarias a lo previsto en la referida Ley;

QUE el literal i) del Artículo Vigésimo Sexto de los estatutos de la sociedad, contraviene lo previsto en el Art. 302 de la Ley de Compañías;

QUE la parte final del Artículo Vigésimo Noveno de los estatutos de la sociedad, se opone a lo que prevé el inciso segundo del Art. 401 de la Ley de Compañías;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito, signado con el No. 2959-CQ., de 3 de agosto de 1.987;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe No. DGIC-DICL-87450, de 3 de junio de 1.987, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 87.1.2.1.403, de 13 de agosto de 1.987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-86393, de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INMOBILIARIA ADRIAMOR C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.1'500.000,00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES), dividido en 1.500 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones a sus estatutos:

4

... /

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Página 2. -
El ~~ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO~~ **ARTICULO VIGESIMO SEXTO**, reformado dirá: "Conferir
poderes ~~especial y general~~ con autorización de la Junta General de
Socios

La parte final del **ARTICULO VIGESIMO NOVENO**, reformado dirá: "Acordada
la disolución se agregará al nombre las palabras **"EN LIQUIDACION"**."

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que un extracto de la indicada escritura
pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor
circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación
deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que el Notario Vigésimo Octavo del cantón
Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba,
del contenido de la presente Resolución, siente razón de esta anotación
y protocolice copia de la Resolución en virtud de la modificación
introducida a sus estatutos.

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER** que el Registrador de la Propiedad del
Cantón Ruminahui, inscriba la transferencia de dominio que con el
consentimiento de su cónyuge señora Carmen Elena Lasso de Morawski,
realiza el señor Waclaw Andrés Morawski, en favor de "INMOBILIARIA
ADRIAMOR C. LTDA." del inmueble, constante en la escritura pública
que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta
inscripción.

ARTICULO QUINTO.- **DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón
Quito a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente
Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas
en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

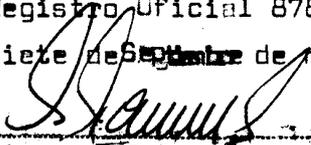
CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías
en Quito, a 19 ABO. 1987

ECOM. SILBERTO NOVOA MONTALVO

5
1987/..

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1148 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de ~~Septiembre~~ de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

